



URBANISMO

Expte.4572/2020

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE RIEGO DEL RIO TURIA (ACEQUIA DEL ORO).

Alfafar, Octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, Alcalde-Presidente** del Ayuntamiento de Alfafar, con C.I.F. P-4602200J, y dirección en Plaça de L'Ajuntament, 1, de Alfafar, facultado por la **Junta de Gobierno Local de fecha de 1 de octubre de 2020**, que aprueba el presente convenio, con sus modificaciones, respecto del suscrito aprobado en fecha 18 de octubre de 2018 y suscrito el 31 de dicho mes y año. Y asistido del Secretaria General, D^a. Sara Dasí Dasí.

Y de otra parte **D. Luis Blanch Puertes** con D.N.I 24321737L, en nombre y representación de la **Comunidad de Regantes del Canal de Riego del Rio Turia (Acequia del Oro)**, con C.I.F G- 46086351 y domicilio social en C/ Estación nº1 de Alfafar, con poder bastante para este acto en virtud del Registro de la CHJ y Título de derecho: Real Orden de 8 de enero de 1823, Real Orden de 12 de febrero de 1.829 y modificaciones por OO.MM. de 7 de junio de 1.829, 8 de Octubre de 1.852, 4 de Julio de 1.873 y 12 de febrero de 1.943.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir la siguiente ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de octubre de 2018:

ADENDA MODIFICATIVA

CLAÚSULAS

Primera.- Modificación de la Cláusula Tercera.

TERCERA. - APORTACIÓN DE LAS PARTES

*El Ayuntamiento de Alfafar se compromete a aportar una cantidad anual de **12.000 €** retenida en la partida presupuestaria correspondiente, que deberá ser justificada obligatoriamente antes del 30 de diciembre de cada año, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta.*

*Al efecto el primer año de vigencia del convenio la cantidad asignada será proporcional al número de actuaciones ejecutadas desde **el momento de incoación del presente procedimiento.***

La Comunidad de Regantes aportará el personal y los medios materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones que son objeto del presente convenio."

Segunda. Modificación Cláusula Cuarta.

CUARTA. - JUSTIFICACIÓN ANTE LA CORPORACIÓN

"A los efectos de percibir la aportación económica del convenio, la Comunidad de Regantes deberá presentar las facturas de todos los gastos y TC del personal





contratado, así como cuantos otros documentos o requisitos resulten necesarios para justificar como mínimo la cuantía de la citada aportación municipal.

En relación con los costes de amortización de la maquinaria utilizada y que se imputen como gasto a abonar con cargo al presente Convenio de colaboración y con el fin de determinar el porcentaje máximo de amortización imputable por los trabajos realizados, la Comunidad de Regantes acompañará a la justificación el análisis económico anual, previo, para su justificación a razón de las horas ejecutadas sobre el total de utilización anual de dicha maquinaria empleada, prorrateado anualmente sobre el total de la vida útil amortizable.”

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman la presente adenda al Convenio de Colaboración de referencia, en el Lugar y fecha arriba indicados.

Alfàfar, documento firmado electrónicamente.

